

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día veintuno de febrero de 1.986 a las diez horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día veintuno de marzo de 1.986 a las once horas.

Logroño, a 12 de Diciembre de 1.985. — La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto

4.782

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente HAGO SABER: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato de D. Pedro Martínez Jiménez, solicitado por D. Pedro Martínez Berceo, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Logroño, con domicilio en Gral. Franco, 73-7º letra A, seguido en este Juzgado con el n.º 582-85, cuantía: 448.073 Ptas. en cuyo expediente por providencia de a fecha se ha acordado, hacer constar por medio del presente que, D. Pedro Martínez Jiménez, natural de Logroño y vecino de la misma localidad, falleció asimismo en Logroño, el 31 de agosto de 1984, en estado de viudo, habiéndole premuerto sus padres D. Ramos Martínez Salazar y Dª Ignacia Jiménez y Nicolás, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia sus hermanos D. Julián y D. Ciriaco Martínez Jiménez y sus sobrinos hijos de Trudencio Martínez Jiménez, D. Fernando, Florentino e Ignacia Martínez Sáenz e hijos de Andrés Martínez Jiménez, D. Julio y D. Pedro Martínez Berceo, heredando los hermanos de doble vínculo por cabezas y los sobrinos, hijos de hermanos por estirpes.

Dado en Logroño, a 25 de noviembre de 1985.— El Secretario.

Edicto

4.816

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente HACE SABER: Que ante este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo núm. 749 de 1983, a instancia de Banco Atlántico, S.A., contra D. Miguel Luis Sánchez San Millán y D. Miguel Luis Sánchez Bustamante, en relación de 1.835.935,35 pesetas, en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado suspender la celebración de las subastas señaladas para los días 28 de enero, 21 de febrero y 17 de marzo de 1986.

Dado en Logroño, a 12 de diciembre de 1985.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

4790

Doña María del Carmen Canfrán Gil, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido en prórroga de jurisdicción.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el núm. 69 de 1981, se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia del Banco Popular Español, S.A. representado por el Procurador D. Cándido Sánchez Achirica, contra la Compañía Mercantil Toloño, S.A., representada por el Procurador D. Galo de Pobes Salvador, sobre reclamación de cantidad, cuantía 1.400.000 pesetas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de 20 días y recio de la tasación de los bienes inmuebles embargados y que luego se especificarán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Tenerías sin número de esta Ciudad, se señala para la celebración de la primera el día 25 de febrero de 1986, para la segunda el día 25 de marzo de 1986 y para la tercera el día 25 de abril de 1986, todas a las doce horas y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones.

1ª.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

2ª.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previamente o simultáneamente al pago del resto del remate.

3ª.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de su obligación y en caso como parte de precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que en el primer postor adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos los serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por medio de escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en las subastas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Número tres. Lonja o local de negocio en la planta baja con entrada por la fachada que da al Parque de Florida Alta a través del porche abierto que tiene una superficie útil aproximada de sesenta metros cuadrados y con una cuota de participación de 1,50 por ciento y linda Norte, local número cuatro, portal y zaguan número tres; Sur, portal y zaguan número uno; Este, porche cubierto y por donde tiene su entrada y Oeste, cuartos de contadores. Tomo 1.429, libro 175, folio 62, finca 4.479. Valorada pericialmente en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL PESETAS.

2.— Número cuatro. Lonja o local de negocio con entrada por la fachada que da al Parque de Florida Alta a través del porche cubierto, tiene una superficie útil de 25 metros cuadrados y linda al Norte, portal y aguan número tres de gobierno; Sur y Oeste, local número tres y Este, porche por donde tiene su entrada. Tiene una cuota de participación de un entero por ciento. Inscrito al tomo 1.429, libro 175, folio 62 vuelto, finca 4.479. Valorada pericialmente en la suma de NOVECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Dado en Haro, a 10 de diciembre de 1985.— El secretario en Func.

Edicto

4.791

Doña María del Carmen Canfrán Gil, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido en prórroga de jurisdicción.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 59 de 1981, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia del Banco Popular Español, S.A. representado por el Procurador D. Cándido Sánchez Achirica, contra la Compañía Mercantil Toloño, S.A. representada por el Procurador D. Galo de Pobes Salvador, sobre reclamación de cantidad, cuantía 1.400.000 pesetas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de 20 días y precio de tasación los bienes embargados y que luego se especificarán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Tenerías sin número de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el día 25 de febrero de 1986, para la segunda el día 25 de marzo de 1986 y para la tercera el día 25 de abril de 1986, todas a las 11 horas y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1ª.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

2ª.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3ª.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de su obligación y en caso como parte de precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto que el primer postor adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez